GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Obras Deportivas Departamentales de Oruro y la Corporación de Desarrollo de Oruro "COMITE-CORDEOR" a mérito del convenio suscrito en fecha 3 de febrero de 1976, el mismo que fué homologado por Decreto Supremo N° 13360 de fecha 11 de febrero del mismo año; y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 14830 de 11 de agosto de 1977; convocaron a propuestas para la construcción del Complejo Deportivo de la ciudad de Oruro, a cuyo fin se efectuó las publicaciones de rigor;

Que, a dicha convocatoria concurrieron con su presentación de propuestas las empresas constructoras COMPAÑIA BOLIVIANA DE INGENIERIA, CONSAN NIKKEN, EMPRESAS CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, OLMEDO LTDA., y ELECTRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA (EIAL);

Que, la Junta de licitaciones una vez abiertas las propuestas, designó la respectiva Comisión Calificadora, la misma previa evaluación de las mismas, evacuó su informe CC. N° 1-0001-78 d fecha 16 de febrero de 1978, informe en el que con un adjunto CUADRO DE CALIFICACION DE PROPUESTAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO, se otorga la calificación más alta a la EMPRESA CONSTRUCTORA ELECTRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, EIAL, resultando en consecuencia ganadora de la respectiva licitación pública;

Que, la Junta de Licitaciones del COMITE-CORDEOR, en su reunión de fecha 9 de junio del presente año, previa compulsa, análisis y explicación del Informe Técnico de la Comisión Calificadora, decidió aprobar el mismo y en consecuencia adjudicar a la Empresa Constructora ELECTRO INGENIERIA Y, ARQUITECTURA EIAL, la construcción de las obras del Complejo Deportivo de la ciudad de Oruro, a un costo de Ochenta millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco 47/100 Pesos Bolivianos ($b. 80.675.675.47) y con un plazo de ejecución de 900 días.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 69 del Decreto Ley N° 15192, corresponde aprobar dicha adjudicación mediante Decreto Supremo;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO l°.-Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Licitaciones del Comité de Obras Deportivas Departamentales de Oruro y de la Corporación de Desarrollo de Oruro, en favor de la Empresa Constructora ELECTRO-INGENIERIA Y ARQUITECTURA (ELAL), para la construcción del Complejo Deportivo de dicha ciudad por un monto de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 47/100 PESOS BOLIVIANOS ($b. 80.675.675.47) y con un tiempo de ejecución de 900 días.

ARTÍCULO 2°.-Se autoriza a las autoridades de la Corporación de Desarrollo de Oruro y del Comité de Obras Deportivas Departamentales, la suscripción del contrato respectivo con la intervención del señor Fiscal de Gobierno y la Contraloría General de la República

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.